

INFORME SE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL «ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL COLEGIO OFICIAL DE CRIMINOLOGÍA DE ANDALUCÍA».

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2013, de 12 de julio, de la Viceconsejería de Justicia e Interior, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, se emite el presente informe de valoración de las observaciones formuladas en el trámite de audiencia e información pública del anteproyecto de ley mencionado en el encabezamiento.

PRIMERO.- Tramite de información pública. Se ha realizado el trámite de información pública del artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 7 de mayo de 2024, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se somete a información pública el Anteproyecto de Ley por la que se crea el Colegio Oficial de Criminología de Andalucía. Dicha Resolución fue publicada en el BOJA n.º 98, de 22 de mayo de 2024, estableciendo para la información pública un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha publicado en la página web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, desde el día 23 de mayo hasta el 12 de junio de 2024, ambos inclusive, trámite de Información Pública sobre el Anteproyecto de Ley por la que se crea el Colegio Oficial de Criminología de Andalucía.

No han sido recibidas alegaciones en el trámite conferido.

SEGUNDO.- Trámite de audiencia. Se relaciona a continuación las entidades, organismos u organizaciones consultadas, junto con las alegaciones recibidas y la valoración de las mismas.

- **Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.-** El borrador del anteproyecto fue puesto a disposición de la corporación el 22 de mayo de 2024 en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, quedando constancia de su lectura el 28 de mayo de 2024. No han sido recibidas alegaciones.

- **Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos.** El borrador del anteproyecto fue puesto a disposición de la corporación el 22 de mayo de 2024 en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, quedando constancia de su lectura el mismo día. No han sido recibidas alegaciones.

- **Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales.-** El borrador del anteproyecto fue puesto a disposición de la corporación el 22 de mayo de 2024 en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, quedando constancia de su lectura el 24 de mayo de 2024. Con fecha 10 de junio, se recibe escrito del Consejo indicando que no se realizan observaciones al texto remitido.

- **Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.** El borrador del anteproyecto fue puesto a disposición de la corporación el 22 de mayo de 2024 en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, si bien no se ha accedido a la misma. Según el ar-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO SOLANO PALMA MARTINEZ	FECHA	17/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHRT8FL9C5KEYJDLL73ERJDLYU	PÁGINA	1/4	



título 43.3 de la Ley 39/2015, "Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única".

- **Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía** . El borrador del anteproyecto fue puesto a disposición de la corporación el 2 de julio de 2024 en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, quedando constancia de su lectura el mismo día. No han sido recibidas alegaciones.

- **Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental**. El borrador del anteproyecto fue puesto a disposición de la corporación el 22 de mayo de 2024 en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, quedando constancia de su lectura el mismo día. No han sido recibidas alegaciones.

- **Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental**.- El borrador del anteproyecto fue puesto a disposición de la corporación el 22 de mayo de 2024 en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, quedando constancia de su lectura el 23 de mayo de 2024. No han sido recibidas alegaciones.

- **Instituto Andaluz Universitario de Criminología (Universidad de Málaga)**. El borrador del anteproyecto fue puesto a disposición de la corporación el 22 de mayo de 2024 en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, quedando constancia de su lectura el mismo día. No han sido recibidas alegaciones.

- **Instituto Andaluz Universitario de Criminología (Universidad de Cádiz)**. El borrador del anteproyecto fue puesto a disposición de la corporación el 22 de mayo de 2024 en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, quedando constancia de su lectura el 23 de mayo de 2024. No han sido recibidas alegaciones.

- **Instituto Andaluz Universitario de Criminología (Universidad de Sevilla)**.El borrador del anteproyecto fue puesto a disposición de la corporación el 22 de mayo de 2024 en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, quedando constancia de su lectura el 23 de mayo de 2024. No han sido recibidas alegaciones.

- **Instituto Andaluz Universitario de Criminología (Universidad de Granada)**. El borrador del anteproyecto fue puesto a disposición de la corporación el 22 de mayo de 2024 en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, quedando constancia de su lectura el 23 de mayo de 2024. Con fecha 6 de junio de 2024, se reciben las siguientes alegaciones:

"1. Añadir un párrafo al artículo 3 previendo la posibilidad de que se puedan integrar en el Colegio Oficial de Criminología de Andalucía "las personas que lo soliciten y se encuentren en posesión de un título oficial de posgrado en Criminología".

2. Añadir un párrafo al artículo 3 previendo la posibilidad de que se puedan integrar en el Colegio Oficial de Criminología de Andalucía "las personas que lo soliciten y se encuentren en posesión del título de Experto Universitario en Criminología o del título de Experto Universitario en Criminalidad y Seguridad Pública impartidos por las diferentes secciones del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología".

Valoración: NO SE ACEPTA. La creación del colegio viene justificada en este caso por la existencia (además de un interés público) de una titulación universitaria oficial, requisito expresamente previsto en el artículo 10 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre (" *Sólo se podrán crear nuevos colegios profesionales respec-*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO SOLANO PALMA MARTINEZ	FECHA	17/07/2024
-------------	---------------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmHRT8FL9C5KEYJDLL73ERJDLYU	PÁGINA	2/4
--------------	--------------------------------	--------	-----





to de aquellas profesiones que tengan titulación universitaria oficial”). Tras la creación del título oficial de Grado en Criminología, se concedió un periodo de transición de varios años para que aquellas personas con un título superior en Criminología de las universidades españolas, recogidas en el Real Decreto 858/2003, de 4 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Criminología y las directrices generales de los planes de estudios conducentes a su obtención, pudieran obtener el grado mediante el reconocimiento de 128 créditos y la realización de un curso puente, conforme a lo previsto en el artículo 6, apartados 2 y 3, del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Por este motivo, entendemos que solo aquellas personas con el título de Licenciado en Criminología, Grado en Criminología, o título extranjero debidamente homologado por la autoridad competente deben tener la posibilidad de colegiarse.

- **Ministerio de Interior.** El borrador del anteproyecto fue remitido mediante el Sistema de Interconexión de Registros con fecha 23 de mayo de 2024. No han sido recibidas alegaciones.

- **Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.** El borrador del anteproyecto fue remitido mediante con fecha 23 de mayo de 2024. Con fecha 17 de junio de 2024, se recibe escrito con las siguientes alegaciones:

Atendiendo a la Directriz de Técnica normativa nº16 sobre la fórmula promulgatoria se sugiere considerar si debe hacerse referencia a la Consejería o Centro Directivo que ejerce la iniciativa, que propone la norma, y en último lugar la referencia, si lo hubiese, al dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Valoración: No se considera necesario.

En la exposición de motivos, en el párrafo en el que alude al principio de transparencia (párrafo 11), entendemos que se debería exponer que se ha posibilitado el acceso a la normativa en vigor y a los documentos propios de su proceso de elaboración en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Valoración: Se acepta y se modifica la redacción.

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. El borrador del anteproyecto fue remitido mediante con fecha 23 de mayo de 2024. Con fecha 17 de junio de 2024, se recibe escrito con las siguientes alegaciones:

- Observaciones a la parte expositiva: Se propone la eliminación de la referencia al artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, dado que ya no recoge los principios de buena regulación, así como una serie de consideraciones de carácter formal.

VALORACIÓN. Se acepta y se modifica el texto en consecuencia.

- Observaciones a la parte dispositiva: Se sugieren modificaciones de carácter formal en los artículos 5, 7.1, 7.3, 7.4, 7.5 y 9 (adición o supresión de comas, utilización de mayúsculas, etc.)

VALORACIÓN. Se acepta y se modifica el texto en consecuencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO SOLANO PALMA MARTINEZ	FECHA	17/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHRT8FL9C5KEYJDLL73ERJDLYU	PÁGINA	3/4	



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. El borrador del anteproyecto fue remitido mediante con fecha 23 de mayo de 2024. Con fecha 5 de junio de 2024, se recibe respuesta indicando que son se formulan observaciones al contenido del mismo.

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. El borrador del anteproyecto fue remitido mediante con fecha 23 de mayo de 2024. Con fecha 27 de mayo de 2024, se recibe respuesta indicando que son se formulan observaciones al contenido del mismo.

Consejería de Salud y Consumo. El borrador del anteproyecto fue remitido mediante con fecha 23 de mayo de 2024. Con fecha 6 de junio de 2024, se recibe escrito indicando que son se formulan observaciones al contenido del mismo.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. El borrador del anteproyecto fue remitido mediante con fecha 23 de mayo de 2024. No han sido recibidas alegaciones.

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. El borrador del anteproyecto fue remitido mediante con fecha 23 de mayo de 2024. Con fecha 12 de junio de 2024, se recibe respuesta indicando que son se formulan observaciones al contenido del mismo.

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. El borrador del anteproyecto fue remitido mediante con fecha 23 de mayo de 2024. Con fecha 7 de junio de 2024, se recibe escrito respuesta indicando que son se formulan observaciones al contenido del mismo.

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. El borrador del anteproyecto fue remitido mediante con fecha 23 de mayo de 2024. Con fecha 6 de junio de 2024, se recibe escrito respuesta indicando que son se formulan observaciones al contenido del mismo.

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. El borrador del anteproyecto fue remitido mediante con fecha 23 de mayo de 2024. Con fecha 11 de junio de 2024, se recibe escrito respuesta indicando que son se formulan observaciones al contenido del mismo.

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. El borrador del anteproyecto fue remitido mediante con fecha 23 de mayo de 2024. No han sido recibidas alegaciones.

Consejería de Industria, Energía y Minas. El borrador del anteproyecto fue remitido mediante con fecha 23 de mayo de 2024. Con fecha 3 de junio de 2024, se recibe escrito respuesta indicando que son se formulan observaciones al contenido del mismo.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES

Francisco S. Palma Martínez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO SOLANO PALMA MARTINEZ	FECHA	17/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHRT8FL9C5KEYJDLL73ERJDLYU	PÁGINA	4/4	